REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Aprueba Convenio de Asignación de Bienes que indica.

DECRETO A. EXENTO N° 001458

COLBÚN, 20 JUN. 2017

VISTOS:
Estos antecedentes; la Resolución (E) N° 6270 de fecha 04 de octubre de 2016, el Convenio de Asignación de Bienes, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Colbún y el Gobierno Regional del Maule, con fecha 16 de septiembre de 2016, la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:
1.- **APRUÉBASE** Convenio de Asignación de Bienes suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Colbún y el Gobierno Regional del Maule, con fecha 16 de septiembre de 2016, en el marco del Proyecto denominado "Adquisición e Instalación de Equipos de Radiocomunicación VII Región", el cual se entiende íntegramente incorporado al presente Decreto.

2.- Impútese el gasto correspondiente a las Partidas, Ítems y Glosas que procedan del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN * ALCALDE *

HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS
Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN * SECRETARIO MUNICIPAL *

LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

HSV/VSMS/LPT/OFV/dss.
Distribución:
- Dirección de Seguridad Pública.
- Secretaría Comunal.
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Contabilidad.
- Archivo Oficina de Partes.

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

RESOLUCIÓN (E): Nº 6270

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES QUE INDICA.

TALCA, 04 OCT 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de la República; los artículos 69 y 70 de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley Nº 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto Nº 1246 de fecha 23 de septiembre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente en la Región del Maule; la Resolución (E) N° UGD 923 de fecha 14 de marzo de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión; la Resolución (A) Nº 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefe de División que indica, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015 y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Administración de cada Región reside en un Gobierno Regional, del cual el Intendente es el órgano ejecutivo.

2.- Que al Intendente Regional le corresponde representar extrajudicialmente al Gobierno Regional, en la realización de los actos y celebración de los contratos que sean necesarios para el desarrollo de la Región, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

3.- Que, en consecuencia, compete al Intendente Regional, como órgano ejecutivo del Gobierno Regional, asignar los bienes adquiridos o construidos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a las entidades que presten servicios de utilidad pública encargadas de la administración de dichos bienes o de la prestación del servicio correspondiente, sean públicas o privadas sin fines de lucro.

4.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley Nº 19.175, el dominio de tales bienes se entenderá transferido desde que éstos sean asignados mediante resolución del Intendente Regional.

5.- Que mediante Resolución (E) N° UGD 923 de fecha 14 de marzo de 2014, el Intendente Regional del Maule ha delegado en esta Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, la facultad de firmar los Convenios de Asignación de Bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de dictar las resoluciones aprobatorias respectivas;

6.- El Memorándum N° 248 de fecha 23 de mayo de 2016 del Jefe de Departamento de Gestión de Inversiones en el que solicita a Departamento Jurídico elaborar los Convenios de Asignación de Bienes.

7.- Que, es necesario asignar los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN VII REG", Código BIP N°30.113.885-0.

RESUELVO:

1.- ASÍGNASE, a la Municipalidad de Colbún los bienes que se individualizan en el Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con fecha 16 de septiembre de 2016, entre el Gobierno Regional de la VII Región del Maule y ese servicio, adquiridos durante la ejecución del proyecto: **Código BIP Nº 30.113.885-0,** denominado **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN VII REG"**.

2.- ESTABLÉCESE, que los bienes incluidos en el Convenio citado, deberán ser destinados y administrados al servicio de los fines propios de utilidad pública de la entidad receptora y deberán ser, en su caso, debidamente inventariados por ésta, la que deberá ejercer el control físico de ellos.

3.- APRUÉBASE, el Convenio de Asignación de bienes citado, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, a 16 de septiembre de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en calle 1 Oriente N° 1.350, Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN,** representada por su alcalde don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES,** ambos domiciliados en calle Adolfo Novoa N° 419 de la comuna de Colbún, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule representado según se expresó, por este acto asigna y deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de Colbún, representada por su alcalde ya individualizado quien declara haber recibido a entera satisfacción el equipamiento que se detalla a continuación, el que ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN VII REG", Código BIP N°30.113.885-0.**

DETALLE DE BIENES ASIGNADOS A LA OFICINA DE EMERGENCIA DE COLBÚN.

BASES VHF			
ITEM	DESCRIPCION	N° SERIE	CANT
1	Transceptor Base/Móvil VHF Profesional Digital, rango 136-174 MHz, 45 Watts, 160 canales, sin unidad de GPS. Transceptor marca Motorola modelo DGM6100 P/N LAM27JQH9JA1AN	038TNWD241	1
2	Fuente de poder 220 Volts AC + -1%, (voltaje Input), 13,8 Volts DC (voltaje Output), 20 Amperes. Fuente de poder marca Astron modelo RS20A-BB-220	201303016	1
3	Baterías libre mantención 100 amperes modelo TF100DT	N/A	1
4	Antena base VHF Omnidireccional Rango de Frecuencias 150- a 162 MHz, 4 dipolos Incluye montajes y abrazaderas galvanizadas en caliente marca ARS modelo COLV-100/4(*)	N/A	1
5	Cable de bajas pérdidas de 1/2" 50 Ohms, 90% malla de cobre más 100% malla de aluminio marca LS cable modelo HFC-12D	N/A	30
6	Conector N Macho marca LS cable modelo CHF-12NM	N/A	1
7	Conector Amphenol UHF 738804 RFQ 82358	N/A	1
8	Conector adaptador marca Motorola modelo HKN9557	N/A	1
10	Mástil Telescópico 12 mts. Galvanizado con Kit Instalación	N/A	1
11	Instalación de estación base		1
PORTÁTILES VHF SIN GPS			
ITEM	DESCRIPCION		CANT
1	Transceptor Portátil VHF Digital Profesional, rango 136-174 MHz, 5 Watts, 32 canales, sin unidad de GPS. Marca Motorola modelo DGP4150 P/N LAH55JDC9JA1AN	977TNYA097 977TNYA568 977TNYA569	3
2	Batería Impres de Li-Ion y 1500 mAh marca Motorola modelo PMNN4066	N/A	3

Valor total de los bienes asignados a la Oficina de Emergencia de la Municipalidad de Colbún: $ 2.100.778.-

La adquisición de los bienes comprendidos en el proyecto regional se efectuó en virtud de las facturas que a continuación se indica, cuyas copias se adjunta.

1) Factura Electrónica N° 444 de fecha 26 de Noviembre de 2014 de empresa MKS Sociedad Anónima:
Costo Total $ 795.151.893.- (Setecientos noventa y cinco millones ciento cincuenta y un mil ochocientos noventa y tres pesos).

2) Factura N° 146160 de fecha 23 de mayo de 2013 de empresa MKS Sociedad Anónima.
Costo Total: $ 707.832.594.- (Setecientos siete millones ochocientos treinta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos).

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Colbún al momento de recibir los bienes señalados y a objeto de que éstos permanezcan en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

a) Mantener y usar los bienes de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a los bienes.
c) Destinar los bienes a que se refiere el presente convenio exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la Oficina de Emergencia de la Municipalidad de Colbún.
d) La Ilustre Municipalidad de Colbún compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material de los bienes, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación de los mismos, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales bien sea de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Colbún se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que los bienes no estén siendo utilizados y las condiciones en que se encuentran, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinentes, pudiendo solicitar la restitución de los bienes para reasignarlos a otra comuna, servicio o institución que los requiera o su entrega en comodato u otra medida pertinente.

CUARTO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y cuatro en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

QUINTO: La personería de doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES,** en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento Nº 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015; y la personería de don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES,** en su calidad de Alcalde para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN,** consta de las disposiciones de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol 151 – 2012.

Previa lectura en comprobante firman",

Hay firma. PEDRO PABLO MUÑOZ OSES. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN.
Hay firma. MAGDALENA BARRÍA FUENTES. JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN.GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden del Intendente de la Región del Maule".".

4.- **PROCÉDASE**, por el Departamento de Finanzas a rebajar los bienes a que se refiere la presente resolución, de la contabilidad de este Servicio.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"

GOBIERNO REGIONAL JEFE DIVISION ANALISIS Y CONTROL DE GESTION CHILE

MAGDALENA BARRÍA FUENTES
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
(Delegación de Facultades por Resolución (E) N° UGD 923 de 14.03.2014)

OPR.
DISTRIBUCION:
- Municipalidad de Colbún.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto - Depto. de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes U.G.D.

JMR.

EDUARDO SEGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, a 16 SEP 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en calle 1 Oriente N° 1.350, Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN,** representada por su alcalde don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES,** ambos domiciliados en calle Adolfo Novoa N° 419 de la comuna de Colbún, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule representado según se expresó, por este acto asigna y deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de Colbún, representada por su alcalde ya individualizado quien declara haber recibido a entera satisfacción el equipamiento que se detalla a continuación, el que ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN VII REG", Código BIP N°30.113.885-0.**

DETALLE DE BIENES ASIGNADOS A LA OFICINA DE EMERGENCIA DE COLBÚN.

BASES VHF			
ITEM	DESCRIPCION	N° SERIE	CANT
1	Transceptor Base/Móvil VHF Profesional Digital, rango 136-174 MHz, 45 Watts, 160 canales, sin unidad de GPS. Transceptor marca Motorola modelo DGM6100 P/N LAM27JQH9JA1AN	038TNWD241	1
2	Fuente de poder 220 Volts AC + -1%, (voltaje Input), 13,8 Volts DC (voltaje Output), 20 Amperes. Fuente de poder marca Astron modelo RS20A-BB-220	201303016	1
3	Baterías libre mantención 100 amperes modelo TF100DT	N/A	1
4	Antena base VHF Omnidireccional Rango de Frecuencias 150- a 162 MHz, 4 dipolos Incluye montajes y abrazaderas galvanizadas en caliente marca ARS modelo COLV-100/4(*)	N/A	1
5	Cable de bajas pérdidas de 1/2" 50 Ohms, 90% malla de cobre más 100% malla de aluminio marca LS cable modelo HFC-12D	N/A	30
6	Conector N Macho marca LS cable modelo CHF-12NM	N/A	1
7	Conector Amphenol UHF 738804 RFQ 82358	N/A	1
8	Conector adaptador marca Motorola modelo HKN9557	N/A	1
10	Mástil Telescópico 12 mts. Galvanizado con Kit Instalación	N/A	1
11	Instalación de estación base		1
PORTÁTILES VHF SIN GPS			
ITEM	DESCRIPCION		CANT
1	Transceptor Portátil VHF Digital Profesional, rango 136-174 MHz, 5 Watts, 32 canales, sin unidad de GPS. Marca Motorola modelo DGP4150 P/N LAH55JDC9JA1AN	977TNYA097 977TNYA568 977TNYA569	3
2	Batería Impres de Li-Ion y 1500 mAh marca Motorola modelo PMNN4066	N/A	3

Valor total de los bienes asignados a la Oficina de Emergencia de la Municipalidad de Colbún: $ 2.100.778.-

La adquisición de los bienes comprendidos en el proyecto regional se efectuó en virtud de las facturas que a continuación se indica, cuyas copias se adjunta.

1) Factura Electrónica N° 444 de fecha 26 de Noviembre de 2014 de empresa MKS Sociedad Anónima:
Costo Total $ 795.151.893.- (Setecientos noventa y cinco millones ciento cincuenta y un mil ochocientos noventa y tres pesos).

2) Factura N° 146160 de fecha 23 de mayo de 2013 de empresa MKS Sociedad Anónima. Costo Total: $ 707.832.594.- (Setecientos siete millones ochocientos treinta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos).

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Colbún al momento de recibir los bienes señalados y a objeto de que éstos permanezcan en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

a) Mantener y usar los bienes de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a los bienes.
c) Destinar los bienes a que se refiere el presente convenio exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la Oficina de Emergencia de la Municipalidad de Colbún.
d) La Ilustre Municipalidad de Colbún compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material de los bienes, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación de los mismos, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales bien sea de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Colbún se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que los bienes no estén siendo utilizados y las condiciones en que se encuentran, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinentes, pudiendo solicitar la restitución de los bienes para reasignarlos a otra comuna, servicio o institución que los requiera o su entrega en comodato u otra medida pertinente.

CUARTO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y cuatro en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

QUINTO: La personería de doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES,** en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento Nº 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015; y la personería de don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES,** en su calidad de Alcalde para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN,** consta de las disposiciones de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol 151 – 2012.

Previa lectura en comprobante firman,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN · ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL · JEFE DIVISION ANALISIS Y CONTROL DE GESTION · CHILE

PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

MAGDALENA BARRÍA FUENTES
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden del Intendente de la Región del Maule"

JMR.